

NIT.899.999.055-4

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0003027 DE 2016**
**18 JUL 2016**

“Por la cual se niega el cambio de tipo societario y cambio de propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ARRIGUI”

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 1831 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 7173 del 09 de agosto de 2012 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ARRIGUI, como Centro de Enseñanza Automovilística, de propiedad del señor Ramiro Arrigui Lugo, identificado con el NIT. 12185036-2, autorizado para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1 y funcionar en la calle 9 No. 9 – 52 del Municipio de Garzón, Departamento Huila.

Que mediante Resolución 3510 del 23 de septiembre de 2015, el Ministerio de Transporte reconoció el cambio de sede del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ARRIGUI.

Que mediante radicado 20164410012652 del 11 de mayo de 2016, el señor Ramiro Arrigui Lugo, solicitó el cambio de tipo de sociedad y cambio de propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ARRIGUI.

Que ésta Subdirección con oficio MT 20164210225211 del 23 de mayo de 2016, requirió al señor Ramiro Arrigui Lugo, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ARRIGUI, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que con radicado 20163210422402 del 07 de julio de 2016, responde el requerimiento y que una vez verificados y examinados cada uno de los documentos aportados por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ARRIGUI, se observa que aun así no cumple, por las razones expuestas a continuación;

REQUISITO	DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y CERTIFICADO DE MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PRESENTA ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, PERO NO PRESENTA EL CERTIFICADO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.	NO CUMPLE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	PRESENTA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AUTORIZANDO EL CAMBIO DE DIRECCIÓN, PERO NO PRESENTA LICENCIA DONDE SE AUTORICE EL CAMBIO DE TIPO SOCIETARIO Y CAMBIO DE PROPIETARIO.	NO CUMPLE
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PRESENTA FOTOCOPIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, LA CUAL NO SE ENCUENTRA AJUSTADA A LOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016.	NO CUMPLE
CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA (CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD)	PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EL CUAL NO ES SUSCRITO POR LA NUEVA SOCIEDAD PROPIETARIA.	NO CUMPLE
CONTAR CON EL ÁREA DE PRACTICA CONFORME LO ESTABLECE EL NÚMERAL 6.4 DEL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN 3245	PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EL CUAL NO ES SUSCRITO POR LA NUEVA SOCIEDAD PROPIETARIA, ASI MISMO NO PRESENTA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD.	NO CUMPLE
VEHICULOS	NO APORTO LICENCIAS DE TRANSITO DEL PARQUE AUTOMOTOR A NOMBRE DE LA NUEVA SOCIEDAD PROPIETARIA.	NO CUMPLE

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003027

18 JUL 2016

CPACA No. 2

"Por la cual se niega el cambio de tipo societario y cambio de propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ARRIGUI"

CETIFICADO DE CONFORMIDAD	APORTO CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, NO OBSTANTE DICHO CERTIIFCADO NO RECONOCE EL NUEVO TIPO SOCIETARIO NI EL CAMBIO DE PROPIETARIO.	NO CUMPLE
---------------------------	---	-----------

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Negar el cambio de tipo societario y cambio de propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ARRIGUI, de propiedad del señor Ramiro Arrigui Lugo, identificado con el NIT. 12185036-2, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ARRIGUI, de conformidad con los artículos 66 y 67 del CPACA, en la Carrera 11 No. 10 - 33 del Municipio de Garzón, Departamento Huila.

**ARTÍCULO 4.** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del CPACA.

**ARTÍCULO 5.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

18 JUL 2016

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA



**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Neiva, a las 15:40 horas del viernes 26 de Agosto de 2016 notifiqué personalmente al señor(a), **RAMIRO ARRIGUI LUGO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 12185036 de Garzon en calidad de Representante Legal y propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ARRIGUI, quien ha sido citado por esta Direccion Territorial mediante oficio MT20164410003601 de fecha 22 de AGOSTO de 2016, para recibir copia original y conocer el contenido de la Resolución No.0003027 del día 18 de julio de 2016 **"Por la cual se Niega el el cambio de tipo societario y cambio de propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ARRIGUI, de propiedad del señor Ramiro Arrigui Lugo, identificado con el NIT.12185036-2, por las razones expuestas en la aprte motiva del presente acto administrativo (...) demás contenido ."**

Al Notificado se le entregó copia auténtica de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia proceden el recurso de Reposición ante la Subdireccion de Transito del Ministerio de Transporte y el recurso de Apelación ante la Direccion de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011. Los recursos deberán interponerse, simultánea y respectivamente.

**EL NOTIFICADO**
**FIRMA:**


**NOMBRE:** RAMIRO ARRIGUI LUGO

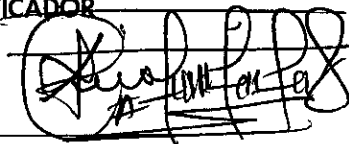
**CÉDULA:** 12185036 de Garzon

**Dirección:** Carrera 11 No.10-33 Barrio La Gaitana

**Teléfono:** 8330920

**Ciudad:** Garzon - Huila

**Fecha:** 26 de agosto de 2016

**EL NOTIFICADOR**
**FIRMA:**

**NOMBRE:** Claudia Ximena Vargas

**Cargo:** Profesional Universitario